



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Secretaría General

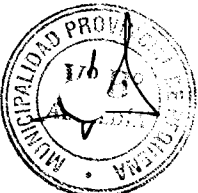
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2024-S0-MPR-CM: 21/10/2024.

Requena, 21 de octubre de 2024

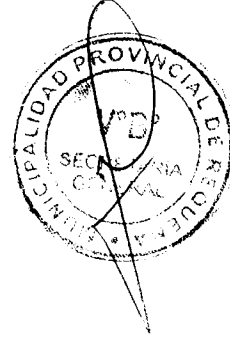
VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre del 2024, el expediente con hoja de tramite N°864, de fecha 23 de setiembre del 2024, presentado por el señor VICTOR RAUL PEREZ CARDENAS, presidente del Asentamiento Humano "Las Lomas", el Informe Técnico N°325-2024-KMCP-SGATyC-GDUEI-MPR, de fecha 16 de octubre del 2024, el Informe Legal N°196-2024-MPR-OAJ, de fecha 20 de octubre del 2024, sobre APROBACION DE EXONERACION DE PAGO POR DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO PARA LA EMISION DE CONSTANCIA DE POSESION DE TERRENO y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones, que de manera general y de conformidad con la constitución política, regula las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y de cumplimiento obligatorio; y, a las competencias y funciones específicas municipales que cumplen en armonía por las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Art. 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, corresponde al concejo municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley. Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales.

Que, mediante solicitud de fecha 23 de setiembre del 2024, el presidente del Asentamiento Humano "LAS LOMAS", solicita al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena, la exoneración de pago de tasa por derecho administrativo por la suma total de S/. 45.00 soles, por concepto de constancia de Posesión, para aproximadamente 135 moradores.

Que, el INFORME LEGAL N°181-2024-OAJ-MPR, de fecha 11 de setiembre del 2024, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Requena, emite opinión legal dando PROCEDENTE la APROBACION DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PRESIDENTES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EX AERODROMO II Y YVAN VASQUEZ VALERA, SOBRE EXONERACION DE PAGO DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA
Secretaría General

Que, estando a los fundamentos advertidos ut-supra y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la SOLICITUD PRESENTADA EL SEÑOR VICTOR RAUL PEREZ CARDENAS, PRESIDENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO "LAS LOMAS, SOBRE EXONERACION DE PAGO DERECHO DE TRAMITE ADMINISTRATIVO, por la suma total de S/. 45.00 soles, por concepto de Constancia de Posesión, para aproximadamente 135 moradores.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la transcripción del presente acuerdo para su cumplimiento conforme a ley y disponer su publicación en el portal web de la municipalidad provincial de requena: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Abog. Jimmy D. Yllescas Borbor
SECRETARIO GENERAL